



# BOP

MARTES, 9 DE MAYO DE 2023

N.º 105

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### XUNTA DE GALICIA

#### CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

##### Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: ENSANCHE Y MEJORA DE La LU-114 EN EL ENTORNO DEL PUNTO KILOMÉTRICO 1+100

Término municipal: LUGO

Clave: LU/19/160.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 6 de junio de 2023

Lugo, 3 de mayo de 2023.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares.

Sánchez.

**Expediente: 3108**

Término municipal de:	LUGO
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU-19-160-10

PREDIO/S./S	TITULAR	DIRECCIÓN
1 y 2	OLGA LÓPEZ RONCO Y RAMÓN LÓPEZ RONCO	RONDA DE FINGOI, 123, 3.º B. 27002 LUGO

R. 1383

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

##### Anuncio

PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARREIRA EN UN (1) PLAZA DENOMINADA ECONOMISTA, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada economista, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21.10.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21.10.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21.11.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA:**

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ÁLVAREZ NÚÑEZ, ISABEL	***6455**
2	CASTRO LODEIRO, FERNANDO	***2694**
3	HUERTAS ALONSO, CARMEN MARÍA	***3125**
4	NÚÑEZ POL, JOSÉ MANUEL	***7767**
5	ORTIZ DE COSCA CAO, MARÍA TERESA	***7948**
6	PARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	***5386**
7	PÉREZ MOURIZ, MARÍA JOSÉ	***4363**
8	ROSENDE OTERO, MARÍA VICTORIA	***1677**
9	SAN ILDEFONSO LADRERO, JUAN IGNACIO	***9378**
10	SANTIAGO HERMO, MANUEL ALEJANDRO	***5804**
11	TORRÓN CARRICABA, MARÍA ELENA	***2868**

2.º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTE.-**

**Titular:** Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Domingo Rodríguez Ferreira, jefe del Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Emilio Justo Fernández Pita, jefe del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/Lo:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Manuel Roel Hernández-Serrano, interventor adjunto de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el lunes día 5 de junio de 2023 a las 9 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se registrarán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de mayo de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1384

**Anuncio**

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EI LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EI INGRESO CÓMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARREIRA EN UN (1) PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A GESTIÓN, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada técnico/a gestión, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21.10.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21.10.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21.11.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:*

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que a continuación si relaciona:

**A) PERSONAS ADMITIDAS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ÁLVAREZ DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5752**
2	AMOR VILLARINO, MARCO	***3663**
3	ARIAS ARROJO, MARÍA JOSÉ	***5193**
4	BAGARÍA RODRÍGUEZ, PENÉLOPE	***3677**
5	CASTELAO GARCÍA, ESTÍBALIZ	***3557**
6	CORRAL ESPINO, JOSÉ ANTONIO	***4397**
7	CRUZ GARCÍA, ISOLINA	***3881**
8	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	***0431**
9	FERNÁNDEZ QUINTÁS, SANDRA	***3630**
10	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA	***3624**
11	FREIRE SÁNCHEZ, MÓNICA MARÍA	***8953**
12	GARCÍA LÓPEZ, DAVID	***5774**
13	GARCÍA TORRES, MARÍA ELISA	***2678**

14	GONZÁLEZ CASAR, REBECA	***8452**
15	HUERTAS ALONSO, CARMEN MARÍA	***3125**
16	IGLESIAS VARELA, ELÍSABETH	***4471**
17	LAGE CABRERO, ANA	***9406**
18	BARRIZAL GIL, DAVID	***5003**
19	LÓPEZ CANEIRO, ALBA LYDIA	***0377**
20	LUACES MARTÍN, JUAN CARLOS	***8834**
21	MARIÑO NÚÑEZ, MARÍA	***4523**
22	MAROÑO ABOY, JAVIER	***6291**
23	MÉNDEZ GARCÍA, SONIA	***2925**
24	NUEVO IGLESIAS, XOSÉ CARLOS	***4611**
25	NÚÑEZ POL, JOSÉ MANUEL	***7767**
26	PARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	***5386**
27	PÉREZ NEIRA, MARÍA ÁNGELES	***0357**
28	PÉREZ RAMOS, ELENA MARÍA	***9764**
29	PONTE REIRIZ, IRIA	***1715**
30	PRADO NISTAL, LAURA	***0594**
31	REJES CANOURA, ISABEL	***9463**
32	RODRÍGUEZ CABAÑAS, MIGUEL	***3652**
33	RODRÍGUEZ ESPINO, DANIELA	***7903**
34	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***4752**
35	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA ARÁNZAZU	***5504**
36	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA FLORA	***0754**
37	SALVADOR LÓPEZ, LETICIA	***5720**

38	SAN ILDEFONSO LADRERO, JUAN IGNACIO	***9378**
39	SANTOALLA NAVIA, MERCEDES	***4505**
40	SARILLE PAZ, IVÁN SIRO	***3840**
41	TROBO RODRÍGUEZ, ALBA	***4935**
42	VÁZQUEZ BARREIRO, SILVIA	***5139**
43	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA FE	***2864**
44	VILELA BENITO, MARÍA LORETO	***6379**

**B) PERSONAS EXCLUIDAS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
1	DÍAZ LÓPEZ, EVA	***4497**	Solicitud presentada fuera de plazo (05.12.2022). El plazo de presentación de solicitudes fue del 22.11.2022 al 01.12.2022. Esta causa de exclusión no es enmendable (base general 5.4)
2	OTERO LÓPEZ, VERÓNICA MARÍA	***0049**	Presenta justificante de pago de tasa en plazo pero no presenta solicitud de participación. Esta causa de exclusión no es enmendable (base general 5.4)

2.º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTE.-**

**Titular:** Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en la Sección de Administración de RRHH de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Benedicto Quijada Morandeira, jefe de la Sección de Formación de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del Servicio de Comunicación y TIC's de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Pablo Seoane Cancelo, asesor técnico en el Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/Lo:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Manuel RoelHernández-Serrano, interventor adjunto de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el miércoles día 14 de junio de 2023, a las 9 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de mayo de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1385

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDA, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN DOS (2) PLAZAS DENOMINADAS TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en dos (2) plazas denominadas técnico/a administración general, cuota general, incluidas en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21.10.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21.10.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21.11.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluida que a continuación si relaciona:

**La) PERSONAS ADMITIDAS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ÁLVAREZ NÚÑEZ, ISABEL	***6455**
2	BAGARÍA RODRÍGUEZ, PENÉLOPE	***3677**
3	BARRAL GONZÁLEZ, ROBERTO	***2245**
4	BLANCO EIRE, MANUEL	***1922**
5	CAMPOS CASARES, MERCEDES	***1973**
6	CASTRO LODEIRO, FERNANDO	***2694*
7	COCINA CABANAS, MARÍA DOLORES	***9357**
8	CORDEIRO MAAÑÓN, ALEJANDRA	***1578**
9	CORRAL ESPÍÑO, JOSÉ ANTONIO	***4397**
10	DORADO DURO, MARÍA DEL CARMEN	***3564**
11	FERNÁNDEZ QUINTÁS, SANDRA	***3630**
12	FREIRE SÁNCHEZ, MÓNICA MARÍA	***8953**
13	GAGO TORRADO, GONZALO JOAQUÍN	***6036**
14	GARCÍA MARTÍNEZ, RAÚL	***7853**
15	GONZÁLEZ CASAR, REBECA	***8452**
16	GONZÁLEZ ROSENDO, ELISA	***3858**
17	GRAÑA LAMAZARES, TAMARA	***4606**
18	HUERTAS ALONSO, CARMEN MARÍA	***3125**
19	IGLESIAS VARELA, ELISABETH	***4471**
20	BARRIZAL GIL, DAVID	***5003**
21	MARQUEZ CACIO, JUAN IGNACIO	***1639**
22	MÉIS DOMÍNGUEZ M <sup>a</sup> del Carmen	***6264**
23	MÉNDEZ GARCÍA, SONIA	***2925**
24	NÚÑEZ FERNÁNDEZ, NEREA	***5736**
25	NÚÑEZ POL, JOSÉ MANUEL	***7767**
26	OTERO LÓPEZ, VERÓNICA MARÍA	***0049**
27	PANTÍN LAGO, CRITÓBAL JAVIER	***2792**
28	PARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	***5386**
29	PEREIRA FERNÁNDEZ, IVÁN	***4261**
30	PEREIRA FERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***2853**

31	PÉREZ RAMOS, ANA MARÍA	***8377**
32	PÉREZ RAMOS, ELENA MARÍA	***9764**
33	PIÑEIRO PORTELA, PAULA	***3828**
34	PONTE REIRIZ, IRIA	***1715**
35	PRADO NISTAL, LAURA	***0594**
36	QUIROGA LÓPEZ, PALOMA	***1881**
37	REJES CANOURA, ISABEL	***9463**
38	RODRÍGUEZ ESPÍÑO, DANIELA	***7903**
39	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***4752**
40	RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA	***8427**
41	SALADO IGLESIAS, BELÉN	***2743**
42	SAN ILDEFONSO LADRERO, JUAN IGNACIO	***9378**
43	TROBO RODRÍGUEZ, ALBA	***4935**
44	VÁZQUEZ BARREIRO, SILVIA	***5139**
45	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA FE	***2864**
46	VILA VÁZQUEZ, ANA MARÍA	***1279**
47	VILAS FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	***9407**

**B) PERSONA EXCLUIDA:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
01	DÍAZ LÓPEZ, EVA	***4497**	Instancia presentada fuera de plazo (05.12.2022). El plazo de presentación de solicitudes fue del 22.11.2022 al 01.12.2022. Esta causa de exclusión no es enmendable (base general 5.4)

2.º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTE.-**

**Titular:** Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Benedicto Quijada Morandeira, jefe de la Sección de Formación de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del Servicio de Comunicación y TIC's de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Pablo Seoane Cancelo, asesor técnico en el Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/Lo:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Manuel RoelHernández-Serrano, interventor adjunto de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el miércoles día 21 de junio de 2023, a las 9 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una/una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para realizar la prueba de gallego (si había sido el caso).

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de mayo de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1386

#### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN UN (1) PLAZA DENOMINADA TRABAJADOR/La SOCIAL, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada trabajador/la social, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21.10.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21.10.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21.11.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ABUÍN LÓPEZ, MARTA	***4186**
2	ÁLVAREZ OTERO, CRISTINA	***4874**
3	ARMESTO DOMÍNGUEZ, MARÍA LUISA	***0255**
4	ARMESTO DOMÍNGUEZ, NATALIA	***2368**
5	BALBOA LÓPEZ, TAMARA	***4516**
6	BERMÚDEZ PRADO, ANA MARÍA	***2126**
7	BOUZA PIÑÓN, LORENA	***1730**
8	CASTEDO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	***1586**
9	DABLANCA PALLARES, MARÍA JESÚS	***2634**
10	DOVAL CELA, ANA MARÍA	***9297**
11	GARCÍA CORREA, MARÍA FRANCISCA	***3791**
12	GARCÍA LOUREIRO, JENNIFER	***8236**
13	HERVES FORTES, PATRICIA	***8205**
14	JUSTO RODRÍGUEZ, ÁNGELA	***6144**
15	MARIÑO ARIAS, VANESSA	***3983**
16	MARTÍNEZ MORATO, JORGE	***8433**
17	MARTÍNEZ NEIRA, ANA MARÍA	***3513**
18	MAYO TRASHORRAS, LUCÍA	***4546**
19	NEBRIL RODRÍGUEZ, NOELA	***3701**
20	PACIOS VILLAR, ISABEL	***3670**
21	RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES	***1886**
22	SÁNCHEZ ROURA, MARÍA BEGOÑA	***2933**

23	TORREIRO RODRÍGUEZ, TAMARA	***7271**
24	TORRES FERNÁNDEZ, ANA ISABEL	***0904**
25	TOTORICABUENA ANTAS, IZASKUN	***3171**
26	VILLALDA MARTÍNEZ, ASTILLA	***7219**
27	VENÍA SANTOS, MARGARITA	***2709**
28	ZAS CASTRO, MARÍA MANUELA	***5357**

2.º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTE.-**

**Titular:** Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**VOCAL.-**

**Titular:** Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Sergio Castiñeira López, responsable coordinador gestión tributos ayuntamientos, en la Sección de Informática Recaudación de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña María del Carmen Flores Ferreiro, trabajadora social en el Servicio de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores del Ayuntamiento de Lugo.

**Suplente:** Doña Pilar Rodríguez González, trabajadora social, jefa del Servicio de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores del Ayuntamiento de Lugo.

**Titular:** Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/Lo:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el lunes día 19 de junio de 2023, a las 9 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en

el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de mayo de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1387

## AYUNTAMIENTOS

### ALFOZ

#### Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión común de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 02 de mayo de 2023, el Orzamento Xeral, Bases de Ejecución, anexo de personal funcionario, laboral y eventual y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arranxoao previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Facendas Locais aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, exponseao público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Durante devanditoprazopoderá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que si formulen los alegatos que si estimen pertinentes. Asimismo, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellodealfoz.sedelectronica.es>.

De conformidaddecoacuerdo adoptado el Orzamentoconsiderarase definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no presenten reclamaciones.

Alfoz, 4 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 1388

## CHANTADA

### Anuncio

En cumplimiento del establecido en los artículos 82 y 88.4 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una/una vez inscrita en el Registro de Planeamiento Urbanístico de Galicia de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda por Resolución de fecha 05/05/2023 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la Normativa y Ordenanzas de la Modificación Puntual N.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Chantada, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 23/03/2023 y definitivamente polaConsellería citada con fecha 21/04/2023 (DOG Núm. 86 - Viernes, 5 de mayo de 2023), siendo cómo sieguen/séguen:

#### 1. **NUEVA REDACCIÓN DE Los ARTÍCULOS DEL PXOU MODIFICADOS**

##### **TÍTULO II: NORMAS DE SUELO URBANO**

##### **ORDENANZA 1: ZONA DE PROTECCIÓN**

##### **(...) Sección 3.ª: Condiciones de Uso**

##### **Art.272.- Si autorizarán los usos siguientes:**

- Vivienda en categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª
- Equipamiento residencial, en todas sus categorías

- Comercial en todas sus categorías
- Espectáculos y salas de reunión en todas sus categorías
- Socio-cultural en todas sus categorías
- Sanitario en categorías 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>
- Religioso en todas sus categorías
- Oficinas, en todas sus categorías.
- Garaje-aparcamiento en categorías 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, siempre y cuando en las fachadas existan huecos de dimensión suficiente para permitir el acceso a su uso. En caso contrario, en el se permitirá en los edificios de carácter histórico (entendidos como aquellos que constituyan testimonio, de forma individual o conjunta, relevante de la arquitectura tradicional de el casco antiguo lo que configuran su carácter arquitectónico, su fisonomía o el ambiente de su casco antiguo). En los edificios de nueva construcción (de ser el caso), o en aquellos casos concretos que en el posean valores arquitectónicos, se permitirá cuando su nueva composición resulte armoniosa y en el desvirtúe el conjunto.

Respeto de su uso de garaje-aparcamiento en sótanos y semisótanos contemplado en la categoría 2.<sup>a</sup> y análogamente la anterior, se prohibirá en los edificios de carácter histórico, o en el se que si trate de sótanos y semisótanos existentes. En el caso de nuevas construcciones, de preverse la ejecución de sótanos, en el se afectará la estructura de el conjunto de el Casco ni a sus construcciones, y en lo referente al control arqueológico se estará a las determinaciones establecidas en la LPCG y en el Decreto 199/1997, de el 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la CCAA de Galicia.

De darse el caso de su ocupación de los patios, en el se desvirtuará su estructura histórica de el conjunto, de la que forman parte tanto sus partes edificadas como sus vacíos.

(...)

## **ORDENANZA 2: EDIFICACIÓN CERRADA Lo EN LINEA**

(...) **Sección 3.<sup>a</sup>: Condiciones de Uso**

**Art. 285.- Si autorizarán los siguientes usos:**

- Vivienda en categorías 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.
- Equipamiento residencial, en todas sus categorías.
- Garaje -aparcamiento en categorías 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>.
- Agropecuario en categoría 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>.
- Industrial en 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> con sus limitaciones que se establecen en la Ordenanza de Usos.
- Comercial, en todas sus categorías.
- Espectáculos y salas de reunión en todas sus categorías.
- Socio-Cultural en todas sus categorías y grados
- Sanitario en Categorías 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Deportivo en categoría 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>
- Religioso, en todas sus categorías
- Oficinas, en todas sus categorías.

(...)

## **ORDENANZA 3: EDIFICACIÓN ABIERTA**

(...) **Sección 3.<sup>a</sup>: Condiciones de uso**

**Art.293.- Si autorizarán los siguientes usos:**

- Vivienda en categoría 1.<sup>a</sup>
- Equipamiento residencial, en todas sus categorías.
- Garaje, en todas sus categorías.
- Agropecuario en categoría 1.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>.
- Industrial en 1.<sup>a</sup>, 2, 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> con sus incompatibilidades señaladas en las ordenanzas generales de uso.

- Docente y asistencial en todas las categorías.
- Sanitario en Categorías 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Deportivo en categorías 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Religioso, en todas sus categorías
- Oficinas, en todas sus categorías.

(...)

#### **ORDENANZA 4: EDIFICACIÓN EN NÚCLEO**

(...) **Sección 3.<sup>a</sup>: Condiciones de uso**

**Art.299.- Si autorizarán los siguientes usos:**

- Vivienda en grado 1.<sup>o</sup>
- Equipamiento residencial, en categorías 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Garaje, en categoría 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>.
- Agropecuario en categoría 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>.
- Industrial en grados 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> con las limitaciones establecidas en la normativa de uso.
- Sociocultural, docente y asistencial en todas sus categorías.
- Sanitario en Categorías 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Deportivo en categoría 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Religioso, en todas sus categorías
- Oficinas, en todas sus categorías.

(...)

#### **ORDENANZA 5: DOTACIONAL**

(...) **Sección 3.<sup>a</sup>: Condiciones de uso**

**Art.303.- Serán autorizados los siguientes usos:**

- Equipamiento residencial
- Garaje, exclusivamente en categoría 6.<sup>a</sup>.
- Espectáculos y salas de reunión
- Sociocultural, docente y asistencial.
- Sanitario.
- Deportivo.
- Religioso.
- Oficinas.

*Siempre que sean de carácter público y en el persigan falezcas lucrativos.*

(...)

#### **ORDENANZA 7: NÚCLEOS URBANOS EN MEDIO RURAL**

(...) **Sección 2.<sup>a</sup>: Núcleos densos**

**Art.312.- Si autorizarán los siguientes usos:**

- Vivienda en grado 1.<sup>o</sup>
- Equipamiento residencial en categorías 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Garaje, en grado 1.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>.
- Agropecuario en todos sus grados
- Industrial en grados 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, con una superficie máxima de 100 m<sup>2</sup> y una potencia instalada, en el superior a 10 CV, ni produzcan un ruido en el borde exterior de la parcela, superior a 50 Db.
- Sociocultural, docente y asistencial en todas sus categorías.

- Sanitario en categoría 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
  - Deportivo en categoría 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
  - Religioso en todas sus categorías.
  - Oficinas, en todas sus categorías.
- En los ámbitos situados en lana ZEC "Monte Faro", si garantizará que los usos pretendidos sean compatibles con lo dispuesto por el Plan director de lana Red Natura 2000.

(...)

### **Sección 3.<sup>a</sup>: Núcleos dispersos**

#### **Art.316.- Si autorizarán los siguientes usos:**

- Vivienda en categoría 1.<sup>a</sup>
- Equipamiento residencial en categorías 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.
- Garaje, en grado 1.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>.
- Agropecuario en todas sus categorías
- Industrial en grados 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, con lanas limitaciones establecidas en lana normativa de usos.
- Sociocultural, docente y asistencial en todas sus categorías.
- Sanitario en categoría 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Deportivo en categoría 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Religioso en todas sus categorías.
- Oficinas, en todas sus categorías.

(...)

## **TÍTULO III- NORMAS DE SUELO URBANIZABLE**

### **CAPÍTULO 1: NORMAS PARA SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO**

#### **Sección 2.<sup>a</sup>: Condiciones particulares SUP-1**

##### **Art.331 Condiciones de uso. Si autorizarán los usos siguientes:**

- Vivienda en categorías 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.
- Equipamiento residencial, en todas sus categorías.
- Garaje-aparcamiento en categorías 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>.
- Agropecuario en categoría 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>
- Industrial en 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> con lanas limitaciones que se establecen en lana Ordenanza de Usos.
- Comercial, en todas sus categorías.
- Espectáculos y salas de reunión en todas sus categorías.
- Sociocultural en todas sus categorías y grados
- Sanitario en Categorías 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.
- Deportivo en categoría 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>
- Religioso, en todas sus categorías
- Oficinas, en todas sus categorías.

(...)

#### **Sección 3.<sup>a</sup>: Condiciones particulares SUP-2:**

##### **Art. 334.- Condiciones de uso:**

- Agropecuario en todas sus categorías
- Industrial en todas sus categorías
- Garaje -Aparcamiento en todas sus categorías
- Residencial, con un máximo de una vivienda por industria.

- Oficinas, en todas sus categorías.

Todos los usos anteriores deberán cumplir las Ordenanzas Generales de Uso de la zona presente normativa así como la legislación de rango superior que le sea aplicable.

#### **TÍTULO I: NORMAS GENERALES**

##### **Capítulo 10: ORDENANZAS GENERALES DE VOLUMEN**

###### **(...) Sección 2.ª: Fondos de edificación y patios**

###### **Art. 167.-**

Las únicas construcciones admitidas en los patios, son las destinadas a usos autorizados para la planta baja en la ordenanza de aplicación, cuya cubierta esté a una altura igual o inferior a la de la primera planta.

La ocupación de los patios de suelo se permite en aquellos casos en los que en el resultado sean visibles desde la vía pública.

#### **TÍTULO I: NORMAS GENERALES**

##### **Capítulo 10: ORDENANZAS GENERALES DE VOLUMEN**

###### **(...) Sección 5.ª: Alturas**

###### **Art. 176.-**

(...)3.- La altura total de las edificaciones se limita, además, en función de el número de plantas permitidas a las siguientes distancias verticales máximas:

Nº DE PLANTAS	MÁXIMA DISTANCIA VERTICAL
1	3,70
2	6,70
3	9,70
4	12,70
5	15,70
6	<b>18,70</b>
7	<b>21,70</b>

(...)i) Para la ejecución de obras e instalaciones en el contorno de las carreteras autonómicas, se establece como requisito previo al otorgamiento de la licencia municipal, la realización de los estudios necesarios para la determinación de los niveles sonoros esperables, así como para el establecimiento de las limitaciones de edificabilidad o de obligatoriedad de disponer de los medios de protección acústica necesarios, en caso de superarse los umbrales recomendados, según lo establecido en la normativa básica estatal en materia de ruido o en la correspondiente normativa autonómica de desarrollo.

#### **TÍTULO V: NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

##### **Art. 369.- Régimen jurídico y criterios de intervención**

- A) El régimen jurídico aplicable a bienes y contornos de protección (autorizaciones, régimen en el contorno de protección, bienes inmuebles catalogados) se regularán por los artículos 39 y 45 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, de patrimonio cultural de Galicia (LPCG).
- B) Los criterios de intervención en los bienes, en los contornos de protección y en las actuaciones sobre el patrimonio arquitectónico se regularán por los artículos 44, 46 y 89 de la LPCG entre otros.
- C) Para actuaciones realizadas sobre los bienes que excedan de las de mantenimiento, se elaborará un proyecto de intervención y una memoria final de ejecución, de conformidad con el artículo 43 de la LPCG.
- D) El Camino de Santiago, Camino de Invierno, tiene la consideración de bien catalogado con la categoría de territorio histórico. Su territorio histórico viene definido, según el artículo 66.3 de el Plan Básico Autonómico (PBA), en suelo urbano y urbanizable, por el trazado determinado en la documentación gráfica de el PBA y por las parcelas y edificaciones que constituyen sus límites, extendida la totalidad de suelos de núcleo rural tradicional delimitados que atraviese y, la treinta metros, en caso de suelos rústicos de cualquier naturaleza. Por tanto, tanto la cuaja por la que discurre el Camino, como las parcelas lindantes, con sus llenos y vacíos, formarán parte de el territorio histórico y por tanto de el bien protegido y se estará a lo dispuesto en el artículo 77 de la LPCG que regula sus usos. Se recomienda, además, tener en cuenta los criterios recogidos en la Guía de buenas prácticas para las actuaciones en los Caminos de Santiago.

- E) *El patrimonio arqueológico estará la lo dispuesto en el capítulo IV de la LRPCG y al Decreto 199/1997, de él 10 de julio, por él que se regula la actividad arqueológica en la CCAA de Galicia.*
- F) *Los bienes catalogados individualmente en el PBA habrán de aclarar su localización y delimitación. La falta de contornos de protección específicos que se hayan delimitado para ellos, si aplicarán los contornos subsidiarios establecidos en el artículo 38 de la LRPCG en base a las distancias genéricas y según el tipo de bien y la clasificación de él suelo.*

Chantada, 5 de mayo de 2023.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 1426

## FRIOL

### Anuncio

#### **BASES SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA ELABORACIÓN DE LISTADO TEMPORAL PARA Los CASOS QUE SEA NECESARIA A PROVISION DE 1 PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIOL**

#### **BASES DE La CONVOCATORIA**

##### **1.- OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria y la contratación laboral de carácter temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada de 1 AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE FRIOL

##### **2.- CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO**

Denominación del puesto:	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
Régimen	Contrato temporal de duración determinada
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	GRADO O EQUIVALENTE EN DERECHO, ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS O ECONOMIA
Sistema de selección	Concurso-oposición
Núm. de Puestos que se convocan	1
Duración	DESDE EL LLAMAMIENTO HASTA INCORPORACION DEL TITULAR

##### **3.- MODALIDAD Y CONDICIONS DEL CONTRATO**

Modalidad según regulación del RDL. 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores)-	CONTRATO DE SUBSTITUCION
Régimen de dedicación (jornada completa o parcial)	Jornada completa
Jornada de trabajo	37,5 horas semanales
Retribución bruta	SG PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO FRIOL

##### **4.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES**

##### **4.1.de carácter general (artículo 50 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia).**

a) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación que se exija en las bases o estar en condiciones de su obtención.

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que a persona fuera separada o inhabilitada.

No ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

#### **4.2.de carácter específico.**

- Grado en Derecho, Administración y Dirección Empresas, Economía o equivalente.
- Permiso de Conducir tipo B.
- Certificado de Lengua Gallega Nivel 4(Celga 4) o equivalente.

#### **4.3. Condiciones exigidas a los candidatos.**

Todos los requisitos exigidos a los aspirantes se deberán reunir con referencia al último día del plazo de presentación de instancias.

#### **5. Publicidad.**

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol.

Todos los anuncios relativos a este procedimiento selectivo y los sucesivos trámites se publicarán en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol.

#### **6.- Procedimiento selectivo.**

##### **6.1. Documentación**

Las personas interesadas presentarán en el registro general del Ayuntamiento o por cualesquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud debidamente cumplimentada, y en el modelo oficial que se publica como Anexos I e II, la estas bases, firmada y dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Friol, junto con la documentación que en la misma se indica.

##### **6.2 Plazo de presentación de las instancias.**

El plazo de presentación de las instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

##### **6.3 Admisión.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará el listado provisional de admitidos y excluidos, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de exclusión.

El listado se publicará en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles para emendar los errores o defectos advertidos, a partir de la publicación del anuncio en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol.

Transcurrido el plazo de dos días sin reclamaciones, la lista de admitidos/las, quedará elevada automáticamente a definitiva y se publicará en los lugares anteriormente expresados.

En el caso de producirse reclamaciones, estas serán estudiadas y se dictará resolución estimándolas o desestimándolas. Dicha resolución se publicará con la lista definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento.

##### **6.4 Organo de Selección**

La comisión Técnica de selección o tribunal estará integrado por:

- Un Presidente/la
- Un Secretario/la
- Tres Vocales

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso lo/a presidente/la y lo/a secretario/la o personas en quien deleguen. De todas las reuniones que haga el tribunal lo/a secretario/a redactará acta.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad convocante cuando concurren algunas de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren aquellas circunstancias.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases así como en los casos no previstos por las mismas.

Los miembros concurrentes a las sesiones del Tribunal y a los efectos de percepciones de asistencias se clasificarán conforme el dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razones de servicio.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 6.5 Colaboradores

**La Comisión Técnica de Selección**, en atención al volumen de trabajo en relación con la urgencia del procedimiento o debido a las especificaciones técnicas de las pruebas establecidas podrá solicitar la asistencia de personal colaborador entre los empleados del ayuntamiento o asesoramiento especial, sin que en este caso sea necesariamente personal de la propia entidad.

El personal colaborador o asesor tendrá derecho a las mismas cantidades asignadas a los vocales en concepto de asistencia, sin perjuicio de las indemnizaciones por gastos que legalmente corresponda aplicar.

En ningún caso estará presente en las votaciones de la Comisión Técnica de Valoración.

### 6.6 Designación y nombramiento del Tribunal

La designación de los miembros del Tribunal, se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

### 6.7 Sistema de selección y puntuación.

La selección de los candidatos se realizará, de conformidad con el previsto en las presentes bases, por el sistema de selección que se indica en el cuadro que se transcribe en la base 2.

Para dar cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las administraciones públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las administraciones públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, de conformidad con el dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, cuyo tenor literal y el siguiente *“ en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega de conformidad con la normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega ”*.

Si el aspirante no está exento de la prueba de gallego deberá realizar una/una prueba, que tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una/una prueba escrita propuesta por el tribunal, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Se calificará la prueba como apto/la o no apto/la y se publicará y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones que considere oportunas contra las referidas calificaciones.

Estarán exento de la realización esta prueba aquellos aspirante que posean el Celga 4 o equivalente. Estos aspirantes tendrán la cualificación de apto.

## 7. Fase de Concurso.

Este apartado no puede superar los 6 puntos

### 1. Méritos Profesionales.

-Por mes trabajadoou fracción superior a quince días en Administración Pública en igual puesto o similar: 0,10 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

-Por mes trabajadoou fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por contaallea, en igual postooou similar: 0,05 puntos, asta un máximo de 1,5 puntos

### 1. Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar impartidos por organismos públicos y/u oficiales, y organismos privados, relacionada con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Centros de Formación Públicos: Nº horas X 0,005 puntos.

Centros de Formación Privados: Nº horas X 0,002 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una/una duración inferior o igual, nunca superior a 250 horas, y decir, el máximo establecido en la duración de un curso para su cómputo y de 250 horas.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto con 1 punto.

Se presentará la relación de méritos así como la documentación justificativa, en el modelo Anexo II.

### **8. Fase de oposición**

Puntuación máxima 35 puntos.

La fase de oposición consistirá:

Primero ejercicio: realización de una/una prueba tipo test de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, siendo solo un de ellas la correcta, en relación con los contenidos del temario que figura en estas bases. Se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden se había resultado anulada por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales. La duración de esta prueba será de 60 minutos. Calificarase de 0 a 25 puntos. Cada pregunta contestada de forma correcta sumará 1 punto y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Según ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo la aplicación práctica de las materias específicas establecidas en el programa. El tiempo máximo de realización será de 45 minutos. Calificarase la prueba de 0 a 10 puntos.

### **9. Acreditación**

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes. La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas, donde se indique de forma clara su inicio y finalización de los mismos, así como la categoría profesional por la que había sido contratado.

Se acercará asimismo, informe de vida laboral.

### **10. Valoración, relación de aprobados y propuesta de resolución. Constitución de bolsa de empleo.**

La cualificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición más la de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate el orden de desempate será a siguiente:

1. Puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición
2. Puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Sorteo.

Finalizado el proceso de realización de las pruebas establecidas y la evaluación de los méritos que anteriormente se concretan, la Comisión Técnica de Selección/Tribunal confeccionará el listado de los/las aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación, que remitirá al órgano competente a efectos de proceder en el momento que proceda el planteamiento del contrato siguiendo los llamamientos el orden establecido, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para alegatos que resolverá el Alcalde, previo informe de la comisión de selección.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato cuando resulte acreditada la causa que motive los llamamientos, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria.

La bolsa de empleo podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente, debidas a cualesquier circunstancia sobrevenida. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida en la oposición y los méritos acreditados, siguiendo el procedimiento de publicidad y alegatos descrito en el apartado anterior.

La vigencia del listado temporal vendrá determinada por su propia regulación, con un límite de tres años

### **11. Incidencias.**

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En el no previsto en las bases será de aplicación la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**12- Recursos**

Contra este acto podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes. - A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el Sr. Alcalde en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

## ANEXO I: MODELO SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES		
D./D <sup>a</sup>		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA	
NACIONALIDAD:	DATA DE NACIMIENTO:	TLF:
EMAIL:		
2. PLAZA CONVOCADA		
3. TITULACION		

## EXPONGO:

Que, informado de la convocatoria del proceso selectivo a lo que se refiere a presente instancia, considero reunir los requisitos esixidosnas bases de dicha convocatoria y acerca a siguiente documentación (sinalarcununha X)

- COPIA SIMPLE DEL DNI PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA
- PERMISO DE CONDUCCION EN VIGOR TIPO B
- ACREDITACION DE La POSESION DEL NIVEL DE IDIOMA GALLEGO EXIGIDO EN Las BASES -CELGA 4
- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO La FECHA DE La SOLICITUD
- RELACION ANEXO II DE Los MERITOS ALEGADOS PARA La SUA VALORACION Y Los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE Los MISMOS.

En \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Lo/La solicitante \_\_\_\_\_

Firmado:

## ANEXO II.- RELACION DE Los MERITOS APORTADOS Y ACREDITADOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL			
SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTO IGUAL O SIMILAR EI OFERTADO EN La CONVOCATORIA			
CATEGORIA	ADMINISTRACION PUBLICA/ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	DURACION DEL CONTRATO O NOMBRAMIENTO	FECHA DE INICIO

FORMACION	
DENOMINACION	CENTRO IMPARTICION

En..... la..... de ..... de 2023.

Lo/La solicitante.....

Firmado:

**ANEXO III.- TEMARIO****A. Parte general: Materias comunes.**

Tema 1.- Constitución española de 1978: estructura y contenido. Reforma constitucional. La Corona. Sucesión. El Rey:

asúasfuncións.

Tema 2.- Dereitofundamentais y libertades públicas. Protección y suspensión.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Funciones y funcionamiento.

Tema 4.- Gobierno y Administración. El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre Gobierno y Cortes Generales.

Tema 5.- Poder judicial. ConselloXeral del Poder Judicial. Tribunal Constitucional. Organización y funciones.

Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 6.- Comunidad Autónoma Gallega. Estatuto de autonomía. Parlamento de Galicia.

Tema 7.- Administración autonómica de Galicia. Organización y estructura básica. Competencias.

Tema 8.- Régimen local español. Principios constitucionales. Entidades locales: provincia y otras entidades locales.

Tema 9.- Municipio. Población y término municipal. Organización y competencias. Servizosmunicipais.

Tema 10.- Sometimiento de la administración a la ley y derecho. Principio de legalidad.

Tema 11.-. Las fuentes del Derecho público. Normas supraestatais. Normas estatales. Normas autonómicas.

Tema 12.- Potestaderegulamentaria de los entes locales. Reglamento orgánico. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Elaboración y aprobación. Límites de la potestaderegulamentaria.

Tema 13.- El procedimiento administrativo común. Principios. Fases.

Tema 14.- El procedimiento administrativo. Ejecución forzosa

Tema 15.- Procedimiento administrativo sancionador.

Tema 16.- La expropiación forzosa. ProcedementoXeral y procedementosespeciais. Reversión del bien expropiado.

Tema 17.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Especial referencia a la Administración local.

Tema 18.-Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 19.- Jurisdicción contencioso-administrativa: recurso contencioso-administrativo.

Tema 20.- Bien, actividades y servicios de las entidades locales.

**B. Parte especial: Materias específicas.**

Tema 1.- Las facendasloais. Recursos de las facendasloais.

Tema 2.-Presupuesto de las entidades locales. Contenido, aprobación y modificaciones. Ejecución del presupuesto de

gastos. Pagos a justificar. Tramitación anticipada de gastos. Proyectos de gastos. Financiación afectada y referencia las desviaciones de financiación

Tema 3.- Liquidación y aprobación de la contaxeral. Control y fiscalización del gasto público.

Tema 4.- Estabilidadeorzamentaria y sustentabilidadefinancieira. Plan económico financeiro. Plan de ajuste. Remisión de información.

Tema 5.- Intervención y Tesorería de las entidades locales. Funciones, organización y provisión. Gestión de Ingresos.

Realización de pagos.

Tema 6.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Procedimientos de contratación de las administraciones públicas. Tipos de

contratos. Regulación armonizada.

Tema 7.- Órganos de contratación. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Sucesión del contratista.

Tema 8.- El precio del contrato. Valor estimado. Revisión de precios. Garantías. Criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.

Tema 9.- El personal al servicio de las entidades locales. Secretaría de la Corporación. Personal funcionario: Texto refundido del Estatuto del Empleado Público. Ley de Empleo público de Galicia.

Tema 10.- Personal laboral. Procedimientos de selección. Prestaciones del trabajador y del empresario. Derechos y deberes. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 11.- Modalidades de contratación. Contratos formativos. Contratos de duración determinada. Contratos de trabajo por tiempo indefinido. Convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo

Tema 12.- Libertad sindical y derecho de huelga. Otras medidas de conflicto colectivo.

Tema 13.- Ley del suelo de Galicia: Licencias de obra y comunicaciones previas. Licencias de actividad: Ley 9/2013

de 19 de diciembre, de emprendimiento y competitividad y Decreto 144/2016 de 22 de septiembre de regulación integrada de actividades económicas y apertura establecimientos.

Tema 14.- La actividad subvencional de las administraciones públicas. Concesión, gestión y reintegro. Infracciones y sanciones

Tema 15.- Agentes de desarrollo local: perfil, funciones y competencias.

Tema 16.- Planes de desarrollo local. Características. Fases de elaboración de un plan de desarrollo local.

Tema 17.- Política estructural de la Unión Europea. Ayudas transitorias. Fondos estructurales: instrumentos financieros.

Tema 18.- Discapacidad e inclusión social. Normativa reguladora del reconocimiento, declaración y cualificación. Programas de integración del discapacitado. Incentivos a la contratación de personas discapacitadas.

Tema 19.- Formación profesional para el empleo. Formación ocupacional. Certificados de profesionalidad. Carnets profesionales.

Tema 20.- La estrategia europea por el empleo. Objetivos. Planes nacionales.

Tema 21.- Programación de fondos europeos de la política de empleo de la Unión Europea. Marcos comunitarios de apoyo y programas operativos.

Tema 22.- Fondo europeo de desarrollo regional (FEDER). Cofinanciación y gestión de proyectos con FEDER.

Tema 23.- Fondo social europeo (FSE). Cofinanciación y gestión de proyectos del FSE. Verificaciones y controles

Tema 24.- Nuevos instrumentos financieros de financiación y proyectos de desarrollo local.

Tema 25.- Análisis económico del mercado de trabajo. Indicadores territoriales y fuentes estadísticas a nivel local.

Tema 26.- Aspectos fiscales a considerar por el emprendedor en relación con los siguientes impuestos: IRPF, IVA; IAE/IAE.

Tema 27.- Servicio Público de Empleo en Galicia.

Tema 28.- Políticas activas de empleo. Fuentes de información para la búsqueda de financiación de proyectos.

Tema 29.- Programas de cooperación de la Xunta de Galicia con las entidades locales. La contratación de

desempleados para obras sociales.

Tema 30.- Talleres de empleo.

Tema 31 - Programas integrados de empleo.

Tema 32.- La inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción en el comprado de trabajo

Tema 33.- Servicios y axudasáspersoas demandantes de empleo.

Tema 34.- El empleo y las tecnologías de la información y la comunicación. Desarrollo local y la innovación.

Tema 35.- Creación de empleo en el ámbito de la atención la dependencia.

Tema 36.- Planes para el fomento del empleo y la creación de empresas. Las pequeñas y medianas empresas.

Estructura básica. Sistema y fuentes de financiación. Estrategia empresarial

Tema 37.- La/el emprendedor/la. Formas de acceso la actividad empresarial. El nuevo marco para la/lo emprendedor/la: el estatuto de la nueva empresa.

Tema 38.- Viabilidad económica y financeiradunproyecto empresarial. Patrimonio de la empresa y las suyas variaciones. Inmovilizado. Activo y pasivo circulante.

Tema 39.- La instrumentación contable de la empresa. El ciclo contable. Medición y valoración contable de la empresa.

Tema 40.- El contexto laboral actual. Relaciónslaborais en la empresa. Xestiónestratéxica de los recursos humanos.

Negociación y resolución de conflictos

Friol, 4 de mayo de 2023.- El Alcalde, José Angel Santos Sánchez.

R. 1389

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

### Anuncio

Una/Una vez finalizado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de las plazas de Ingeniero Técnico Forestal, Auxiliar SAF y Limpiadora, el turno completo, y Auxiliar SAF en medio turno según la convocatoria publicada en el BOP de Lugo Nº 294, de 26 de diciembre del 2022, por Decreto de Alcaldía Núm.2022-0178, de fecha 16 de diciembre de 2022, se procedió al nombramiento cómo personal laboral fijo de:

D. Gervasio López Rodríguez, con DNI: \*\*\*2317\*\*, en la plaza de Ingeniero Técnico Forestal.

Dª María del Mar Lombardía Fernández, con DNI: \*\*\*3122\*\*, en la plaza de Auxiliar SAF y limpiadora el turno completo, y

Dª María Ana Neira López, con DNI: \*\*\*5243\*\*, en la plaza de Auxiliar SAF la media turno..

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleado público de Galicia

Negueira de Muñiz, 2 de mayo de 2023.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 1390

## O PÁRAMO

### Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 2/05/2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de ABRIL de 2023, por el importe total de 4.018,95€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince dilas hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Páramo, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde, JoseLuis López López.

R. 1391

## POL

### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de mayo de 2023, se procedió a la aprobación del Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de abril de 2023, que se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos, al amparo de la Ley General Tributaria.

Pol, 3 de mayo de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1392

## RIBADEO

### Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía se prestó aprobación a las bases y convocatoria para constitución **de una/una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Ribadeo para puestos de trabajo de carácter laboral temporal de Operario de Servicios múltiples.**

Las bases íntegras serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la web municipal: <https://www.ribadeo.gal>

Esta bolsa será complementaria de la creada con anterioridad Resolución 2023-356 de fecha 14/04/2023 constituida por 4 personas.

Una/Una vez finalizada esta selección procederá a la Alcaldía-Presidentencia a la aprobación de una/una noticia lista con el orden definitivo de las dos bolsas, publicándose en el tablero de anuncios y web municipal a los oportunos efectos.

Ribadeo, 3 de mayo de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 1393

### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15 /2023 SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 04/04/2023, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 15/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería, para gastos de facturas de ejercicios cerrados, por la cantidad de 340.982,84 euros, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A) Operaciones no financieras				
La.1 Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	5.059.146,13	0,00	5.059.146,13
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	4.472.080,85	325.084,66	4.797.165,51
3	Gastos Financieros	39.500,00	0,00	39.500,00
4	Transferencias Corrientes	377.027,39	5.118,58	382.145,97
5	Fondo de contingencia	20.000,00	0,00	20.000,00

La.2 Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	3.753.253,95	10.779,60	.3.764.033,55
7	Transferencias de Capital	372.999,08	0,00	372.999,08
B.- Operacións financeiras				
8	Activos Financieros	27.045,54	0,00	27.045,54
9	Pasivos Financieros	124.206,38	0,00	124.206,38
<b>Total</b>		<b>14.245.259,32</b>	<b>340.982,84</b>	<b>14.586.242,16</b>
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A) Operaciones no financieras				
La.1 Operacións Correntes				
1	Impuestos Directos	2.834.000,00	0,00	2.834.000,00
2	Impuestos Indirectos	470.000,00	0,00	470.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	2.739.774,06	0,00	2.739.774,06
4	Transferencias Corrientes	3.969.174,12	0,00	3.969.174,12
5	Ingresos Patrimoniales	12.809,02	0,00	12.809,02
La.2 Operaciones de Capital				
6	Enajenación de Inversiones Reales	101.000,00	0,00	101.000,00
7	Transferencias de Capital	1.150.492,03	0,00	1.150.492,03
B.- Operacións financeiras				
8	Activos Financieros	1.408.883,02	<b>340.982,84</b>	1.749.865,86
9	Pasivos Financieros	1.559.127,07	0,00	1.559.127,07
<b>Total</b>		<b>14.245.259,32</b>	<b>340.982,84</b>	<b>14.586.242,16</b>

Contra este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribadeo, 4 de mayo de 2022.- ALCALDE, FERNANDO SUÁREZ BARCIA.

R. 1394

SARRIA

Anuncio

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y en concordancia con el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ponen en conocimiento de todos los posibles interesados en el procedimiento que foi interposto el recurso contencioso-administrativo que se identifica a continuación:

**Procedimiento:** Procedimiento Abreviado n.º 0000063/2023

**Recurrente:** José Luis García Díaz

**Órgano judicial:** Juzgado del Contencioso-Administrativo núm. 2 de Lugo

**Objeto:**

- Aprobación de la Oferta Pública de Empleo de estabilización temporal derivada de la Ley 20/2021.
- Aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2022.
- Eliminación de las plazas de Profesor/la de Música de la OPE 2022 e inclusión de las mismas en la OPE para la la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021.
- Bases generales que han de rexir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria.

En consecuencia, se emplaza a todos los posibles terceros interesados a fin de que podan comparecer y personarse en autos, en el plazo de NUEVE DILAS contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Sarria, 3 de mayo de 2023.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1395

## TABOADA

### Anuncio

#### DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN un CONCEJAL.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2023 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

**PRIMERO.** Delegar en **Don Abel Fernández Rigueira con dni:\*\*2594\*\*\***, concejal del Ayuntamiento de Taboadala competencia de Alcaldía para la firma de los documentos y resoluciones derivadas del expediente de celebración del matrimonio civil, Expediente 20230330/003456 tramitado en el Registro Civil de Vigo, que tendrá lugar el MIÉRCOLES, DILA 17 DE MAYO DE 2023 A Las 13.00, en los términos del artículo 23.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**TERCERO.** A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**CUARTO.** En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**QUINTO.** Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si lo considera conveniente.

Taboada, 4 de mayo de 2023.- El Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 1396

## O VICEDO

### Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de 26 de abril de dos mil veintitrés, se prestó aprobación a la liquidación correspondiente al padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las beirras correspondiente al año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria aplicable a las entidades locales en relación con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprobó el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público, durante el plazo de 15 días para su examen y reclamación por parte de las personas interesadas. El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 58/2003 general tributaria.

Contra las deudas consignadas en el padrón y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la finalización de la exposición pública del padrón, que se entenderá desestimado transcurrido un mes desde su interposición sin resolverse expresamente.

- Contencioso – administrativo, ante el Juzgado del Contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses si a resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no fuera expresa.
- Calquera outro recurso que las personas interesadas consideren oportuno.

O Vicedo, 3 de mayo de 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 1397

### Anuncio

Para dar cumprimento ós artigos 18 de la Ley de expropiación forzosa y 17 do Regulamento de la ley de expropiación forzosa, a medio del presente, se hace público que el Pleno de la Corporación de O Vicedo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo que de sucesivo se transcribe:

#### ACUERDO

1.- Estimar el alegato primero formulado por Olga Leirado Pérez (nº de registro electrónico de entrada 2022-Y-RE-196, de 28 de junio de 2022).

2.- Desestimar, en base al informe emitido por los servicios técnicos municipales, las siguientes alegaciones:

- Olga Leirado Pérez (nº de registro electrónico de entrada 2022-Y-RE-196, de 28 de junio de 2022), alegatos segunda, tercera, cuarta y quinta.

- Raquel Prado Leirado (nº de registro electrónico de entrada 2022-Y-RE-314, de 31 de agosto de 2022), alegaciones primeira, segunda, tercera, cuarta y quinta.

- Encarnación Ermitas Prado Leirado (nº de registro electrónico de entrada 2022-Y-RE-356, de 29 de septiembre de 2022), alegaciones primeira, segunda, tercera, cuarta y quinta.

- Jorge Castaño Fernández de Ianas Heras (nº de registro electrónico de entrada 2022-Y-RE-381, de 19 de octubre de 2022), alegato único.

- Jorge Castaño Fernández de Ianas Heras (nº de registro electrónico de entrada 2022-Y-RE-491, de 22 de diciembre de 2022), alegaciones primeira, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava.

3.- Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación forzosa, con ocupación urgente, de los bien y derechos afectados pola ejecución de la obra “Recuperación de la servidumbre de tránsito entre Los Castillos y la playa de Fomento y ejecución de sendero litoral; TM O Vicedo (Lugo)”, redactado por los arquitectos, don Francisco Novoa Rodríguez y don Javier Castro Ginzo (Novoa Castro Arquitectos, S.L.P.).

4.- Aprobar definitivamente a relación concreta, individualizada y valorada, de los bien y derechos a expropiar para la ejecución del proxecto anteriormente mencionado, que máis abaixo se detallan:

Nº de orden	Referencia catastral	Paraje	Titular/Usufructuario	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Importe total expropiaciones
1	6833101PJ0463S0001PE	r/ Vías y Obras, nº 10 - 1ª La, O Vicedo (Lugo)	<u>Titulares:</u> Encarnación Ermitas Prado Leirado (50%) Raquel Prado Leirado (50%) <u>Usufructuario:</u> Olga Leirado Pérez	488,00	16.370,56 €
2 (*)	6833102PJ0463S0001LE	r/ Vías y Obras, nº 8, 27860 - O Vicedo (Lugo)	D.P. Tesorería General de la Seguridad Social	232,00	
3 (**)	6833107PJ0463S0001KE	r/Vías y Obras, nº 4 (D) Suelo, 27860 - O Vicedo (Lugo)	Ayuntamiento de O Vicedo	95,00	
4	6833103PJ0463S	r/ Vías y Obras, nº 4, 27860 - O Vicedo (Lugo)	Comunidad de Propietarios r/ Vías y Obras, nº 4	536,00	3.720,11 €

5	6833103PJ0463S0049KH	r/ Vías y Obras, nº 4, Eres:3, Pl:00, Pt:Lo Hincas nº 1 de él Dpto. 2, 27860 - O Vicedo (Lugo)	Inversiones Financieras Moreda, S.L.	625,00	6.433,02 €
6	6933001PJ0463S0001ZE	Camino de la Fábrica, nº 4 Suelo, 27860 - O Vicedo (Lugo)	Fidel Rodríguez Calvo	106,00	735,69 €
				<b>TOTAL</b>	<b>27.259,38 €</b>

\* Parcela afectada por el proyecto que es propiedad D.P. Tesorería General de la Seguridad Social, y que, por lo tanto, no será objeto de expropiación.

\*\* Parcela afectada por el proyecto que es propiedad del Ayuntamiento de O Vicedo, y que, por lo tanto, no será objeto de expropiación.

En base óexposto anteriormente y de las mediciones efectuadas, se obtiene a siguiente valoración:

Concepto	Precio €
Terrenos afectados	20.940,87 €
Bien afectados	5.020,45 €
Suma...	25.961,32 €
5% premio afición	1.298,06 €
<b>Total valoración</b>	<b>27.259,38</b>

5.- Considerar que, con el actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por lo tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

6.- Publicar este acuerdo en la medida que se refiere el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, con notificación personal a los interesados, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición de mutuo acuerdo.

7.- Solicitar de Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios, a efectos de expropiación forzosa, para la ejecución de la obra "Recuperación de la servidumbre de tránsito entre Los Castillos y la playa de Fomento y ejecución de sendero litoral TM O Vicedo (Lugo)".

Contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, procede el recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado del contencioso - administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley de la jurisdicción contencioso - administrativa. Sin embargo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (artículos 116 y 117) y la Ley reguladora de las bases de régimen local (artículo 52), en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo esto, sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

O Vicedo, 4 de mayo de 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 1398

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

### Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la suáxuntanza del día 14/04/2023, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, al juez de paz titular y/o sustituto de los concellos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se

relacionan, este/s fue/foironelexido/s por el Pleno del/s dicho/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de los seus membros.

**O Saviñao: titular: DON LUIS ALBERTO ROIS LÓPEZ. DNI 34\*\*\*911Y.**

Contra este acordopoderán los interesados presentar recurso de Alzada ante lo ConselloXeral del Poder Judicial en el prazodun mes contado desde el día seguinte de la publicación de este edicto.

Los nominados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estiverexercendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días natural contados a partir del siguiente de la publicación del seu nomeamento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de xuramentoou promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquelesxuíces de paz nombrados que estén incursos nalgunhaincompatibilidade deberán optar dentro del plazo de ocho días polaprazo que les interese.

A Coruña, 24 de abril de 2023.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 1399

---

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la súaxuntanza del día 14/04/2023, acordounomear, por un periodo de cuatro años, el juez de paz titular y/o sustituto de los concellos desta Comunidade Autónoma que máisabaixo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foironelexido/s por el Pleno del/s dicho/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de los seus membros.

**LÁNCARA: titular: DOÑA ALMUDENA SANTAS FUENTE. DNI 47\*\*\*762S./S.**

Contra este acordopoderán los interesados presentar recurso de Alzada ante lo ConselloXeral del Poder Judicial en el prazodun mes contado desde el día seguinte de la publicación de este edicto.

Los nominados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estiverexercendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días natural contados a partir del siguiente de la publicación del seu nomeamento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de xuramentoou promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquelesxuíces de paz nombrados que estén incursos nalgunhaincompatibilidade deberán optar dentro del plazo de ocho días polaprazo que les interese.

A Coruña, 24 de abril de 2023.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 1400

---

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la súaxuntanza del día 14/04/2023, acordounomear, por un periodo de cuatro años, el juez de paz titular y/o sustituto de los concellos desta Comunidade Autónoma que máisabaixo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foironelexido/s por el Pleno del/s dicho/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de los seus membros.

**BALEIRA: titular: DON VITO VALIÑO AGRELO. DNI 33\*\*\*217P.**

Contra este acordopoderán los interesados presentar recurso de Alzada ante lo ConselloXeral del Poder Judicial en el prazodun mes contado desde el día seguinte de la publicación de este edicto.

Los nominados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estiverexercendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días natural contados a partir del siguiente de la publicación del seu nomeamento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de xuramentoou promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquelesxuíces de paz nombrados que estén incursos nalgunhaincompatibilidade deberán optar dentro del plazo de ocho días polaprazo que les interese.

A Coruña, 24 de abril de 2023.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 1401

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

INFORMACIÓN PÚBLICA: FE DE ERRATAS

**A/27/31892**

En el anuncio de cierra 10 de septiembre de 2022, de información pública de uno aprovechamiento de aguas, solicitada por Roberto Álvarez Pérez, con domicilio LU\ Espandariz, 3, Quiroga (Lugo),

En donde dice:

Lo que si hace público para general conocimiento por uno plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas la lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Carballido, lo a través de cualquiera de los medios el registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Debe decir,

Lo que si hace público para general conocimiento por uno plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas la lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Quiroga, lo a través de cualquiera de los medios el registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Lugo, 4 de mayo de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 1402

*Anuncio*

**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ÉL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE ÉL NÚCLEO DE POBLACIÓN EL CAMPO DE La FERIA DE ÉL MUNICIPIO DE XERMADE (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_ALCH0SCET29SP2536.**

**CLAVE: M1.327-032/2111**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por Resolución de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., de cierra 3 de mayo de 2023, si ha acordado someter la información pública el documento relativo a lanas obras de él asunto, que a continuación se relaciona y a los efectos que igualmente se expresan:

- Proyecto, a los efectos previstos en el artículo 83 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él procedimiento administrativo común de lanas administraciones públicas.

Él referido documento estará publicado en lana web oficial de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular lanas alegaciones u observaciones que consideren oportunas, sobre el contenido de él mismo, durante el plazo de veinte dilas hábiles, contados a partir de él la dice siguiente de lana publicación de él presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se ha de publicar, Boletín Oficial de él Estado y Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo. Además quienes lo deseen podrán consultarlo en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., pudiendo solicitar cita previa en el número de teléfono 988 399 422.

Lugo, 4 de mayo de 2023.- ÉL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE ÉL MIÑO-SIL, O.a.josede Antonio Quiroga Díaz.

R. 1403

*Anuncio*

**Expediente: A/27/31795**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de él la dice 30), si hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La., de fecha 12 de abril de 2023 y como resultado de el expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a M<sup>a</sup> Isabel y Alberto Javier Otero Sanjurjo, una oportuna concesión para aprovechamiento de 0,1390 l/s de agua procedente de uno manantial sito en el lugar de La Venta del Ratón, en la parroquia de Monte de Meda (San Martiño), en el término municipal de Guntín (Lugo) para usos domésticos, ganaderos y riego de 0,6 ha.

Lugo, 20 de abril de 2023.- EL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 1404

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA